



CORPONOR
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL
CORPONOR

Resolución No. -- 706 de 11 OCT 2017

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Sistema de Gestión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, la Ley 99 de 1993, señala en su artículo 29, numeral 1, que le corresponde al Director General "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación".

Que, mediante Resolución No 866 de 2008 la Corporación adoptó los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de la Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación.

Que la Corporación ha documentado e implementado desde el año 2008 el Sistema de Gestión de la Calidad, certificado en el año 2009, posteriormente en el año 2010 se implementó el Sistema de Gestión Integral HSEQ en los diferentes procesos y áreas de la Corporación, el cual está integrado por el Modelo estándar de control interno, el Sistema de Gestión de la Calidad con base en las normas ISO 9001 y GP 1000, Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de ensayo y calibración NTC ISO 17025:2005, El Sistema de Gestión Ambiental y El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional con base en los requerimientos de las normas ISO 14001 y OHSAS 18001 respectivamente, el cual ha sido implementado, mantenido y certificado por parte de un ente certificador nacional.

Que, la Corporación mediante resolución No 182 de 2011 adopto el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para la implementación de la Gestión Ambiental Interna de la Entidad.

Que, mediante Acuerdo No 001 de 2013, el Consejo Directivo, aprobó la reforma a los Estatutos de la Corporación, estableciendo en su artículo 12 el Sistema de Gestión de Corponor – SIGESCOR, consecuentemente con la obligación de gestionar de manera sistémica e interrelacionada los procesos estratégicos, misionales, apoyo y evaluación de la Corporación, de acuerdo a su misión, visión, planes, programas, proyectos, metas e indicadores, la Corporación deberá establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión aplicando el concepto de mejoramiento continuo.

Que, mediante Resolución No 577 de 2014 de CORPONOR, se establece el nuevo Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014.

Que mediante Decreto No 1443 de 2014 del Ministerio de Trabajo, compilado y derogado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 se dictan las disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST,.

Que, el 23 de septiembre de 2015 se aprobaron las actualizaciones de las Normas Técnicas Colombianas NTC-ISO 9001 Sistema de gestión de la Calidad - requisitos y NTC-ISO 14001 Sistema de Gestión Ambiental - requisitos con orientación para su uso.

Handwritten mark or signature.

Resolución Nº -- 706 de 71 OCT 2017

"Por medio de la cual se actualiza la adopción del Sistema de Gestión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR"

Que, mediante Decreto No 1499 del 11 de septiembre de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, la cual deroga el sistema de desarrollo administrativo establecido en la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Que, la Corporación continua desarrollando actividades y gestiones necesarias para implementar los sistemas gerenciales creados con el propósito de mejorar su desempeño y capacidad de proporcionar servicios que respondan a las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CORPONOR, el cual se ha establecido, documentado e implementado bajo los requisitos de las siguientes Normas: Calidad: Norma Técnica Colombiana para la Gestión Pública NTCGP 1000:2009, Norma Técnica de Calidad NTC ISO-9001:2015, Control interno (SCI), MECI 2014, Gestión Ambiental NTC ISO-14001:2015, Seguridad y salud Ocupacional Norma NTC-OHSAS 18001:2007, Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST compiladas en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 Requisitos generales para la competencia de los Laboratorios de ensayo y calibración NTC ISO 17025:2005 y demás requisitos legales aplicables.

ARTÍCULO SEGUNDO: MAPA DE PROCESOS. La Corporación ha establecido un modelo de operación por procesos, adoptado mediante el documento MCA-01-D-02 MAPA DE PROCESOS, distribuidos de la siguiente forma:

- **Procesos Gerenciales o Estratégicos:** establecen las políticas y estrategias para el cumplimiento de la misión de la Corporación, garantizando los fines esenciales del estado.
- **Procesos Operativos o Misionales:** contribuyen directamente al cumplimiento de los objetivos y a la razón de ser de la Corporación, ejerciendo la función de máxima autoridad ambiental, propendiendo por el desarrollo humano sostenible, brindando a los usuarios los servicios que requieren para satisfacer sus necesidades en cumplimiento de las funciones misionales de la Corporación.
- **Procesos de Apoyo:** brindar el soporte necesario para el buen funcionamiento y operación de todos los procesos de la Corporación.
- **Procesos de Evaluación:** verifican que los resultados y acciones previstas se cumplan de conformidad a lo planeado, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de los procesos y a la gestión de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CORPONOR. La documentación del sistema de gestión de Corponor se diseña conforme a lo establecido en el procedimiento MPG-06-P-01 ELABORACIÓN Y CONTROL DE DOCUMENTOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN, teniendo en cuenta los siguientes manuales:

LETRA	TIPO DE MANUAL	EXPLICACIÓN
MCA	Manual de Gestión	Manual que describe el Sistema de Gestión de la Corporación
MPG	Manual de Procesos Gerenciales	Manual que contiene todos los documentos relacionados con los procesos gerenciales
MPO	Manual de Procesos Operativos	Manual que contiene todos los documentos relacionados con los procesos operativos
MPA	Manual de Procesos de Apoyo	Manual que contiene todos los documentos relacionados con los procesos de apoyo
MPE	Manual de procesos de Evaluación	Manual que contiene todos los documentos relacionados con los procesos de evaluación

Resolución N° -- 706 de 11 OCT 2017

“Por medio de la cual se actualiza la adopción del Sistema de Gestión de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR”

Parágrafo 1. Todos los manuales, procesos, procedimientos y demás documentos que conforman el Sistema de Gestión deberán comunicarse a cada uno de los responsables y grupos de trabajo a los cuales pertenece el proceso o procedimiento y aplicarse por todos los funcionarios y Contratistas, en la ejecución de sus respectivas funciones y obligaciones contractuales.

Parágrafo 2. Corresponde a los Líderes de los procesos, Subdirectores, Jefes de Oficina, la actualización de los procesos, procedimientos y documentos relacionados cuando las circunstancias así lo ameriten.

ARTÍCULO CUARTO: ACTUALIZACIÓN MANUAL DE GESTIÓN. Aprobar la actualización del documento MCA-01-D-01 MANUAL DE GESTIÓN, el cual realiza la descripción del sistema de gestión integral HSEQ en cada uno de sus componentes. Se podrán realizar los ajustes o modificaciones necesarias al documento, siguiendo lo establecido en el procedimiento para la elaboración y control de documentos del sistema de gestión.

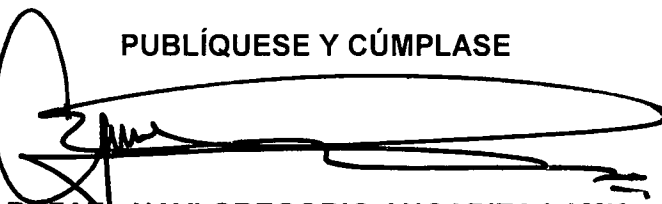
ARTÍCULO QUINTO: IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN. Corresponde a todos los niveles directivos, funcionarios, contratistas y colaboradores la aplicación y mantenimiento del Sistema de Gestión para que este se convierta en un instrumento para el logro de la misión, visión, objetivos institucionales fomentando la cultura del autocontrol y autoevaluación institucional

ARTÍCULO SEXTO: EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO. El Director General, El Comité Asesor y la Oficina de Control Interno, se comprometen a efectuar las evaluaciones y verificaciones objetivas, conforme a las exigencias de la normatividad vigente sobre la materia.

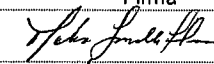
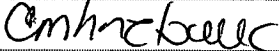
ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga la Resolución No 679 de 2014 y demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar lo resuelto en el presente acto administrativo en la página web de la Corporación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**RAFAEL NAVI GREGORIO ANGARITA LAMK
DIRECTOR GENERAL**

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Revisó:	Melva Yaneth Álvarez Vargas	Subdirectora de Planeación y Fronteras	
Elaboró:	Hilda Cristina Torres Castellanos	Profesional Especializada - Subdirección de Planeación y fronteras	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.